

MEMORIA DESCRIPTIVA

De la Explotación Apícola, a instalar en la localidad de _____, por D. _____ con C.I.F. _____, y domicilio en C/ _____, nº _____, de la localidad de _____, C.P., provincia de y teléfono / _____

UBICACIÓN DEL ASENTAMIENTO PRINCIPAL:

El asentamiento principal, esta instalado en terrenos rústicos, propiedad de _____, situados en el municipio de _____, Provincia de Zaragoza, en el paraje denominado, _____, Polígono __, parcela ____.

El asentamiento, respeta las distancias mínimas establecidas en el Artículo 8 del Dto. 5/2005 de 11 de enero, con respecto a todos los elementos que este contempla: Linderos a parcelas colindantes y caminos vecinales más de 25m. Carreteras comarcales más de 50m., Carreteras nacionales 200m... Viviendas rurales habitadas e instalaciones pecuarias 100m., Poblaciones, mas de 1 Km. a las de mas de 2000 habitantes, y mas de 500 a las de población inferior. Colmenares de otros propietarios 500m mas 10m. Por colmena que excede de 50.

CARACTERÍSTICAS Y DIMENSIONES DEL ASENTAMIENTO:

Está compuesto por _____ enjambres de abejas de raza negra ibérica, alojados en colmenas modelo _____, que se identificaran con el nº de registro correspondiente, y el colmenar con cartel homologado, según lo establecido en el Artículo 4 del Real Decreto 209/2002 de 22 de febrero de Ordenación de las Explotaciones apícolas, y en el Artículo 3 del Decreto 5/2005 del Gobierno de Aragón

Este colmenar, estara dedicado principalmente a la producción de miel, y secundariamente, a la cría de enjambres y polinización. Es de tipo **trashumante**, porque es habitual el traslado estacional de las colmenas a otros asentamientos.

Cumpliendo, todo lo establecido en la normativa vigente, en particular, la **Ley 8/2003, de 24 de abril de Sanidad Animal, Real Decreto 209/2002, de 22 de febrero de Ordenación de la explotaciones Apícolas**, así como en el **Decreto 5/2005 de 11 de enero del Gobierno de Aragón por el que se aprueban normas adicionales sobre la ordenación de las explotaciones apícolas.**

CONTROL SANITARIO Y TÉCNICO DE LA EXPLOTACIÓN

El titular de la explotación, es socio de ARNA Agrupación Apícola, cuyo equipo técnico desarrolla las labores de control sanitario y técnico. ARNA, es una entidad de carácter social, colaboradora del Departamento de Agricultura del Gobierno de Aragón, por el que fue calificada como Agrupación de Defensa Sanitaria, según Orden de 15 de Marzo de 1989 (B.O.A. 29/3)

La presente Memoria, se presenta por el interesado, a los efectos de **proceder a la inscripción** de su explotación en el Registro de Explotaciones Apícolas de Aragón en cumplimiento de lo establecido en el mencionado Decreto 5/2005.

En _____ a ... de de 20__